USHUAIA, 05 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 240/21, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1728/2021 LETRA: TCP-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 350/2021, obrante a fojas 47/52, se adjudicó la contratación de la C.P. Micaela Agustina BARRIONUEVO, CUIT Nº 27-38406977-6, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable y llevar a cabo la planificación del segundo semestre 2021, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de $ 285.000,00 (pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 53/56, se encuentra registrado bajo el Nº 179 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 1/9/2021, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C Nº 00001-00000013 (v. f. 59), por la suma total de $ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100), correspondiente al período septiembre/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que a foja 60 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 61 y 62 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Auditora Fiscal, C.P. María Paula PARDO, de acuerdo a la Nota Interna Nº 2304/2021 – Letra: TCP – P.E.A. agregada a foja 64.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores Nº 109/2021, obrante a foja 57.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 179 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período septiembre/2021, por la suma total de $ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-00000013, por la suma de $ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100), a favor de la C.P. Micaela Agustina BARRIONUEVO, CUIT Nº 27-38406977-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 415 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia